



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-009/2023**  
**LIBRE GESTIÓN 1G22000121**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO:**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

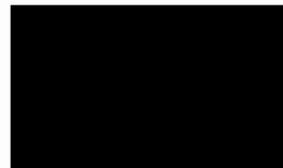
**NOSOTROS: GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, mayor de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denomina **"EL INSTITUTO"** o **"EI ISSS"**, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **FREDYS ARMANDO BENITEZ LOZANO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con vencimiento al día dieciocho de abril del año dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **INVERSIONES MÉDICAS NEUROLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEDINEURO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como **"LA CONTRATISTA"**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación número **2022-292.DIC.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios el día **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicó la **LIBRE GESTIÓN** número **1G22000121**, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-009/2023**, por un monto total de hasta **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **catorce (12)** meses contados a partir de su suscripción,

[REDACTED]

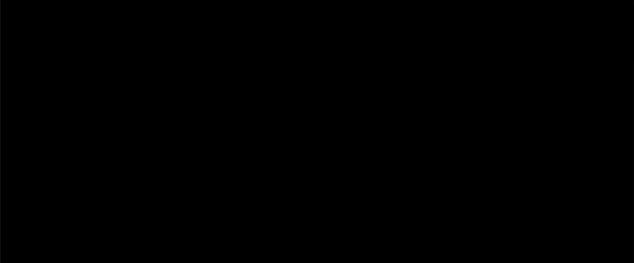
es decir, hasta el día **dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **2024-011.MAR.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, de fecha **14 DE MARZO DE 2024**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 17 MARZO DE 2024 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manteniendo el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación del plazo de vigencia del contrato acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual del ISSS, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo ampliado, a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución de Modificativa de Contrato número **2024-011.MAR.**, de fecha **14 DE MARZO DE 2024**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los quince días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO  
DELEGADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA  
COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS



DR. FREDYS ARMANDO BENITEZ LOZANO  
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas y seis minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de  **COMPARECEN:** por una parte, la 



Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, de cincuenta años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EL ISSS**", entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra, el Doctor **FREDYS ARMANDO BENITEZ LOZANO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con vencimiento al día dieciocho de abril del año dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **INVERSIONES MÉDICAS NEUROLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEDINEURO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO ONCE.MAR.**, emitida por la Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios el día **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO CERO NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN** número **UNO G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CIENTO VEINTIUNO** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**" en cuanto a **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniendo el precio unitario contratado y el resto de las condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y vo. la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por



haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS prorroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.AGO.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO** de fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS prorroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE** de fecha **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del dieciséis de febrero al dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; d) El Acuerdo de Consejo Directivo Número **DOS MIL VEINTITRÉS- CERO CUATROCIENTOS DIECIOCHO.MZO.**, contenido en el Acta Número cuatro mil ciento cuatro, de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual acordó aprobar el nombramiento de la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada de Compras por Comparación de Precios del Consejo Directivo, conforme al Art. dieciocho y cuarenta de la Ley de Compras Públicas, para que continúe con el trámite de los procesos de Comparación de Precios; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, con el fin de garantizar mayor funcionalidad del Consejo Directivo por el número de procesos de compra que se generan en el ISSS; y, f) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir



instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Doctor **FREDYS ARMANDO BENITEZ LOZANO**, por haber tenido a la vista: a) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **INVERSIONES MÉDICAS NEUROLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEDINEURO, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día diez de septiembre de dos mil tres, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrito al número **SIETE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, instrumento mediante el cual se establecieron todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, y del cual se desprende que la referida sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, que su denominación y domicilio son los expresados; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede; que la representación legal y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, quien durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelecto, teniendo facultades para otorgar instrumentos como el que antecede sin necesidad de autorización alguna; b) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del pacto social por aumento de capital, de la citada sociedad, otorgada en esta ciudad a las trece horas, del día veintidós de mayo de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Ana Laura Fuentes Argueta, e inscrita al número **SIETE** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; c) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la citada sociedad, inscrita el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno al número **SESENTA Y CUATRO** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de Actas de la Junta General de Accionistas de **INVERSIONES MÉDICAS NEUROLÓGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEDINEURO, S.A. DE C.V.**, en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, acta número **VEINTIDÓS** en su punto **CUATRO**, se procedió a la elección de la Junta Directiva, resultando electo el compareciente, el Doctor [REDACTED] como Director Presidente, para el período de **TRES** años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, es decir con vencimiento al día **diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro**; en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a

quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

*Gustavo Escalante*



